AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
No. MC- MM - 028 DE 2024

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. 032 del 06 de abril de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el día **Cuatro** (**04) De SEPTIEMBRE DE 2024,** se publicó invitación pública del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA** cuyo objeto lo constituye el: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA A FIN DE REALIZAR EL TRASLADO, DESDE EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DE ELEMENTOS DONADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ".**

2. Que el plazo para presentar solicitud para limitar el proceso a Mipymes conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, fue hasta el **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 AM**, plazo en el cual no se presentaron observaciones, y se recibió solicitud de limitación a MiPymes nacionales.

3. Dentro de este término presento solicitud para limitar a mipymes nacionales,

 - JAIRO MORA ORTEGA NIT: 5730837-8

4. Que conforme a lo establecido en el Literal III Numeral 4 del Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual versa: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

 Literal III del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía

 iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Motavita precisa que el presente proceso se **No se limitará a Mipymes debido a que solo se recibió una solicitud, para limitar el proceso a Mipymes nacionales, no siendo procedente teniendo en cuenta que para limitar a MiPymes se requiere de dos (2) solicitudes.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Motavita, a los Cinco **(05)** días del mes de septiembre del año **dos mil veinticuatro (2024)**

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
Director Administrativo de Contratación